

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

20 JUL 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº interno: 13665551

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°69895 DEL 19.05.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD AUTORIZACIÓN SVPD N°3309 del 19.05.2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 80314

SANTIAGO, 15 de Junio de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°69895 DEL 19.05.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación AUTORIZACIÓN TRABAJO SVPD en la condición de TITULAR a Fermín Jovanny LOVERA CADENAS de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de cuatro meses;

b) Por haber tomado conocimiento este Departamento que no correspondía dicho permiso por encontrarse el Extranjero habilitado para trabajar;

c) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°69895 DEL 19.05.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa AUTORIZACIÓN TRABAJO SVPD en la condición de TITULAR a Fermín Jovanny LOVERA CADENAS de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de cuatro meses.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/MVE
[451] 15/06/2021

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO

